



R.A. N° 150-2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 25 de Junio del 2024

VISTO:



La Nota Informativa N° 839-OP-INSN-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, emitida por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 425-OE-INSN-2024 de fecha 14 de mayo del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía y el Informe N° 138-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 251-OAJ-INSN-2024 el 17 de mayo del 2024, sobre el Reconocimiento y Pago de Guardias Hospitalarias correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del año 2023, a un grupo de Médicos Residentes de primer año del Instituto Nacional de Salud del Niño, por el monto de S/ 28,915.33;

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;



Que, con Oficio N° 001-AMERISIN 2024 de fecha 21 de enero de 2024, un grupo de 17 médicos de la Asociación de Médicos Residentes del Instituto Nacional del Niño (en adelante AMERISIN), solicitó el pago las guardias hospitalarias realizadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023;

Que, con Memorando N° 162-OEA-INSN-2024 de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, ordenó a la Oficina de Personal proceder al pago o reintegro de las guardias hospitalarias de octubre, noviembre y diciembre del 2023 de los médicos residentes de plaza cautiva cuyo pago adeuda la Entidad, en virtud a lo informado por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante la Nota Informativa N° 053-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 130-OAJ-INSN-2024 y en cumplimiento de sus funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por R.M. N° 083-2010-MINSA, sin perjuicio del inicio de las acciones de deslinde de responsabilidad contra los que resulten responsables por la demora incurrida;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Que, con Memorándum N° 036 AMERISIN-2024 de fecha 03 de abril de 2024, el Presidente de la AMERISIN, reitera el pago de las guardias hospitalarias procediendo en adjuntar el listado de los 17 médicos, mediante el MEMORANDUM N° 039-AMERISIN-2024 de fecha 12 de abril del 2024;

Que, mediante Memorando N° 512-2024 OEAIDE-INSN de fecha 25 de abril del 2024, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita se proceda con el pago por concepto de guardias hospitalarias a los médicos de la AMERISIN de primer año de residentes;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);

Que, mediante Nota Informativa N° 839-OP-INSN-2024 de fecha 06 de mayo del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 425-ACA-INSN-2024, emitido por parte del Área de Control de Asistencia, informando que no se procedió con el pago de las guardias hospitalarias exclusivamente de 16 médicos, durante el periodo de octubre a diciembre del 2023, a razón de la renuncia del médico residente Escudero Valverde Sandro cuya renuncia fue efectuada con fecha 27 de octubre del 2023, solicitando el reintegro de los siguientes 16 médicos residentes de primer año:

N°	DUI / CEXT	PERSONAL	CARGO	PLAZA	GN		GDF		GNF		TOTAL DIAS	TOTAL MONTO
					DIAS	MONTO	DIAS	MONTO	DIAS	MONTO		
1	43193750	AMADOR MONTES DE OCA, HEIDY JHOANA	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	8	703.84	8	938.40	0	0.00	16	1,642.24
2	40827959	BORJA VEGA, LUIS ALBERTO	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	5	439.90	8	938.40	3	439.89	17	1,994.15
3	09603049	CHAPOYAN CABRERA, JANET CLARIZA	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	7	615.86	6	703.80	0	0.00	15	1,671.56
4	41758324	COLLANTES ORDINOZA, MERCEDES NATIVIA	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	1	87.98	1	117.30	1	146.63	4	527.87
5	00498128	ERAS YATACO, CAROLINA YSABEL	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	5	527.88	6	703.80	2	293.25	17	2,052.82
6	10086473	QUITLEN SALVATIERRA, SECIBEL MERCEDES	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	8	703.84	7	821.10	1	146.63	17	1,847.53
7	10020992	LOPEZ VASQUEZ, DORIS LUCILA	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	4	351.92	6	703.80	5	733.15	18	2,316.75
8	40103642	MATOS COLQUEPISCO, KARINA	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	7	615.86	6	703.80	2	293.26	18	2,140.80
9	45542439	PEREZ CORONEL, WALTER	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	8	703.84	8	938.40	1	146.63	19	1,964.83
10	40209592	QUIROZ RABANAL, JOSEPH ADEMIR	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	6	527.88	8	938.40	2	293.26	18	2,111.46
11	40585418	SERRANO PRECIADO, JACKELINE VANESSA	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	7	615.85	7	821.10	2	293.26	19	2,082.14
12	40835307	SOTELO RODRIGUEZ, VICTOR JAVIER	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	8	703.84	6	703.80	1	146.53	17	1,906.19
13	80571569	TAPIA VARGAS, MILTON GARY	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	9	791.82	6	703.80	2	293.26	17	1,788.88
14	41361103	ZEGARRA MINAYA, MIRIAM ELIZABETH	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	5	439.90	7	821.10	2	293.26	14	1,554.26
15	09570721	ESPINOZA BRAVO ESTHER CARIDAD	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	6	527.88	4	469.20	0	0.00	12	1,345.00
16	08267408	VALVERDE MORENO, IRIS	RESIDENTE CAUTIVA	CAUTIVA	6	527.88	8	938.40	1	146.63	2	351.92
											28,915.33	

Que, mediante la Nota Informativa N° 425-OE-INSN-2024 de fecha 14 de mayo del 2024, la Oficina de Economía adjuntó la Nota Informativa N° 080-UCP-DE-INSN-2024 emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda;

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
I.X.L.M.

WE RESOLVE:



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda en remitir copia fedateada de los actuados a la Secretaría Técnica del PAD, en aras que determine el deslinde de responsabilidad, que corresponda.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
LIC. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.I.A.D. N° 25926



ULM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () AMERISIN
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática